

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

M.P. Dr. Álvaro Cruz Riaño

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICADO: 05001-23-33-000-2024-01250-00
DEMANDANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
DEMANDADO: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS

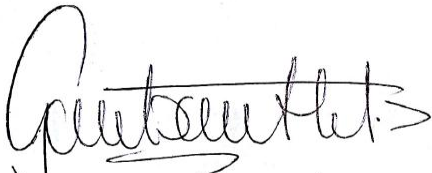
ASUNTO: COADYUVANCIA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – SEGUROS CONFIANZA S.A.**, conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal que reposan en el expediente, me permito manifestar respetuosamente que coadyuvo la solicitud presentada por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU** el 27 de marzo de 2025, mediante la cual se solicita la suspensión del proceso desde el 27 de marzo hasta el 30 de mayo de 2025.

Dicha solicitud se fundamenta en las mesas de trabajo desarrolladas conjuntamente entre las partes, con el propósito de disponer del tiempo necesario para la realización de pruebas técnicas en el área de la quebrada La Moñonga y, de este modo, avanzar en la búsqueda de una conciliación directa.

En este contexto, dado que la suspensión ha sido solicitada de manera conjunta por las partes y por un período de tiempo determinado, se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se solicita respetuosamente acceder a lo requerido, garantizando el cumplimiento del debido proceso y permitiendo la ejecución de las pruebas técnicas necesarias para el adecuado desarrollo del trámite.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.